

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, SERVICIO DE NEURO-PSIQUIATRIA

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Servicio de Neuro-psiquiatría), dotadas con el sueldo base anual de 22.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

A efectos pasivos no les serán reconocidos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviere reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española; título de especialista en Psiquiatría, o justificación de que coinciden en el aspirante las condiciones preceptuadas por la Ley para su obtención.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de

10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de diez a trece, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios o pruebas de selección de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de 10 de agosto de 1960 y 16 de marzo de 1961, serán los siguientes:

Primero. Exposición verbal por el aspirante de su curriculum vitae, debidamente documentado. Dicha exposición se efectuará en el plazo máximo de media hora.

Segundo. Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta a continuación, redactado por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1960.

Tercero. Uno o más ejercicios clínicos, cuyo número, contenido y forma se determinará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en cada ejercicio o prueba de aptitud y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el día, hora y lugar que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo que

determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar y calificar los ejercicios o pruebas de aptitud de la oposición estará constituido en la forma que determina el artículo 4.º del Decreto de 10 de agosto de 1960.

Décimoprimer.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Administración Local y de Sanidad (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica).

Décimosegunda.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, les sigan en orden de puntuación y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que resulten nombrados deberán formular, en el acto de su toma de posesión, y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimotercera.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

PROGRAMA

- Planificación, con sentido moderno de la asistencia psiquiátrica.
- Fronteras de la Psiquiatría.—La Medicina psicosomática.

3.º—Características de la historia clínica psiquiátrica.

4.º—Los subnormales por déficit intelectual.

5.º—Trastornos del carácter en los niños.—Problemas de psicopatología infantil.

6.º—Reacciones vivenciales anormales. 7.º—Las situaciones traumatizantes en las neurosis.—Sociogénesis de las mismas.

8.º—Desarrollo neurótico de la personalidad.

9.º—Las pseudoneurosis.

10.—Personalidades psicopáticas.—Esquema fundamental de acción psicoterapéutica.

11.—Círculo timopático; ojeada general.

12.—Formas clínicas de las depresiones.—La depresión endógena.

13.—Depresiones reactivas y pseudo-activas.

14.—Desarrollo paranoide.

15.—Esquizofrenia.—Revisión histórica del concepto.

16.—Formas clínicas de la esquizofrenia.

17.—Pronóstico y tratamiento de la esquizofrenia.

18.—Las epilepsias.

19.—Psicosis sintomáticas.—Forma de reacción exógena.

20.—Alcoholismo y psicosis alcohólicas.

21.—Psicosis preseniles y seniles.

22.—Demencia arterioesclerótica.

23.—Psicoma endocrino.

24.—Legislación psiquiátrica española.

25.—Responsabilidad de los enfermos mentales.

(G.—1.722)

ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DE ESTA CORPORACION

Giménez Mellado (don José).

Pérez Quesada (don Esteban).

Sanromán Barrio (don Magín).

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.723)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de noviembre último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelavos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, kilómetros 6,519 al 12,401, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.548)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de noviembre último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la comarca de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo al de Santa María de la Alameda, kilómetros 0 al 3,958, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.549)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de diciembre último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de habilitación del Pabellón número 8 de San Juan de Dios, con destino al tratamiento de enfermos del cáncer, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.550)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial desde el kilómetro 24 de la general de Irún a Algete, desde su poste kilométrico 5 al final, y carretera provincial del puente de Paracuellos, por Belvis a Fuente el Saz, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.551)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Velilla de San Antonio, ejecutadas por el contratista don Felipe Ruiz Pérez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.552)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de la carretera provincial de Aranjuez a Brea y de Chinchón al Embocador, desde el kilómetro 7 al final, ejecutadas por el contratista don José María Bailo Remón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—51.553)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «MAYORISTAS Y EXPORTADORES DE PESCADOS»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del Grupo de «Mayoristas y Exportadores de Pescados», y

Resultando que con fecha 5 de diciembre del pasado año fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 16 de noviembre último por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 29 de noviembre próximo pasado, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 17 de diciembre último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º del mes siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre último entre las representaciones económica y social del Grupo de «Mayoristas y Exportadores de Pescados», se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

«Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del Grupo de «Mayoristas y Exportadores de Pescados», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
Señor Delegado Provincial de Sindicatos.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Los acuerdos del presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de las Empresas de «Mayoristas y Exportadores de Pescados» del Mercado Central de Pescados de Madrid.

Ambito temporal

Art. 2.º La vigencia del presente Convenio será de dos años, a partir del día primero del mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo se prorrogará por años sucesivos, de no procederse a la revisión del texto aprobado para lo cual ha de formularse la correspondiente denuncia con una antelación de tres meses a la terminación de su vigencia o prórroga.

Retribuciones

Art. 3.º Se mantiene en vigor la totalidad de las conclusiones aprobadas en el Convenio Colectivo de 25 de septiembre de 1959, según el texto autorizado por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo en Resolución de 26 de noviembre del mismo año.

Art. 4.º Se concede un Plus de Transporte de quinientas pesetas mensuales a los Mozos de Mayoristas y Exportadores que se presenten al trabajo en el Mercado Central a las cinco de la mañana, confirmando así el acuerdo de las Juntas Económica y Social de los Grupos afectados, adoptando como consecuencia del reajuste del horario en el Mercado Central de Pescados y como compensación al transporte autónomo urbano. Este Plus no estará sujeto a cotización por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, ni se tendrá en cuenta para fijar el fondo del Plus Familiar.

Art. 5.º En consideración al aumento del coste de vida desde la fecha del comienzo de aplicación de las vigentes tablas de Salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, se acuerda un aumento del veinticinco por ciento de las citadas tablas de salarios en esta fecha vigentes, incluyendo los cuatrienios; aumento voluntario que cotizará por Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar y que se concede con carácter graciable, a compensar con los incrementos de salarios que puedan establecerse en posteriores Disposiciones legales, aplicables al personal afectado por el presente Convenio.

Vacaciones

Art. 6.º Las vacaciones establecidas en días naturales por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1948, en lo sucesivo se aplicarán a días laborables, en la misma cuantía que determina el artículo 56 de la citada Reglamentación.

Cláusulas adicionales

Art. 7.º El presente Convenio no producirá elevación alguna en los precios de los productos comprendidos en las actividades de los Mayoristas y Exportadores de Pescados de Madrid.

Art. 8.º Caso de surgir diferencias en la interpretación o aplicación de los acuerdos de este Convenio, se someterán al dictamen de una Comisión Mixta integra-

da por un Presidente, el del Sindicato Provincial de la Pesca de Madrid, un Secretario, el Letrado asesor del mencionado Sindicato y cuatro Vocales, los Presidentes de los Grupos de Mayoristas y Exportadores, como representantes de las Empresas, y los Presidentes de los Grupos Sociales de Mayoristas y Exportadores, como representantes de los trabajadores.

Art. 9.º El cálculo del salario hora profesional resultante de la aplicación de los acuerdos del presente Convenio se hace constar en anexo a este texto.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.

CALCULO DEL SALARIO-HORA DEL PERSONAL AFECTADO POR EL CONVENIO

	Salario-hora Pesetas
Grupo XX	
Vendedor	12,14
Grupo XXX	
Oficial administrativo	15,34
Auxiliar administrativo	10,24
Grupo IV,	
Profesionales de oficio:	
Mozo especializado	10,84
Empacador	9,60
Mozo	8,57

Notas

Se ha realizado este cálculo referido únicamente a las categorías profesionales existentes en el Mercado Central de Pescados de Madrid, en las actividades de Mayoristas y Exportadores de Pescados, clasificadas de conformidad con la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aplicable a las mismas.

En este cálculo se considera al personal de ingreso en cada categoría, con los emolumentos establecidos por el Convenio.

Madrid, noviembre de 1962.—El Secretario de la Comisión Deliberadora.—El Asesor de la Presidencia del Convenio.
(G. C.—74) (O.—51.438)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.º

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de las obras del proyecto de actualización del proyecto general de clarificación de las aguas para abastecimiento de Zaragoza (estación de coagulación, filtración y elevación de agua).

Hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 57.956.000 pesetas.

La fianza provisional, a 1.159.120 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de marzo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras

de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.242)

(O.—51.356)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de las obras de "Presa del embalse en el río Retortillo (Córdoba)".

Hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 47.678.280,20 pesetas.

La fianza provisional, a 953.565,60 pesetas.

En concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de marzo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.245)

(O.—51.359)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyecto, sustitución de las compuertas actuales y reparación de las válvulas de las tomas de agua en la presa del embalse de Alfonso XIII.—T. M. de Calasparra (Murcia).

Hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.036.800 pesetas.

La fianza provisional, a 80.736 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de marzo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se compromete a tomar

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.244)

(O.—51.357)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS DE CHOPO

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1962-63, en los montes Consorciados, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de la subasta de maderas y leñas siguientes, del montes denominado «El Soto»:

Término municipal de Valdeterres de Jarama. — Aprovechamiento de 2.023 chopos maderables y 4.906 inmaderables, señalados como entresaca de árboles defectuosos, dominados, etc., distribuidos por todo el monte, que cubren 39,440 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza, y 62,396 estéreos de leñas de tronco y copas, valorado en 16.516,55 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeterres de Jarama el día 5 de febrero, a las doce de la mañana.

El pliego de condiciones y modelo de proposición puede examinarse en el Ayuntamiento donde se celebre la subasta, así como en las Oficinas Centrales de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4), Madrid, durante las horas de oficina.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—112) (O.—51.447)

REGION AEREA CENTRAL

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA URGENTE

Queda rectificado el anuncio publicado para adquisición de 17.000 Qm. de harina para panificación, en el sentido de que la subasta se realizará el día 6 de febrero próximo, en el despacho del señor Presidente, sito en el Primer Grupo de Transmisiones, a las once y media.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, estará a disposición de los señores posibles ofertantes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en la oficina de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia, Quintana, 7), Madrid.

Getafe, 10 de enero de 1963.—El Capitán Secretario.

(G. C.—127) (O.—51.473)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de venta, mediante subasta pública notarial, que tramita esta Junta, de un solar propiedad de la misma, situado en este término municipal, en la avenida de Menéndez y Pelayo, con vuelta y fachada a las calles del Conde de Cartagena y Reyes Magos, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia por quince días laborables, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que el expediente de venta se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, núm. 6, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de audiencia concedido, para que pueda ser examinado por los que se crean con interés para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—81) (O.—51.442)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

Pueblo de Pinto

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra «Ferraria, S. L.», por débitos del Impuesto de Sociedades del año 1962, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1963 la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles (mercaderías) trabados a «Ferraria, S. L.», sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 11 de febrero de 1963, a las once horas, en el depósito de la Sociedad deudora, sito en el pueblo de Pinto, finca «Los Sarmientos», siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en el Ayuntamiento de Pinto y en la portada de la oficina de la Recaudación, sito en Madrid, calle Ancora, núm. 7, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Número de los lotes. — Efectos que se subastan. — Tasación. — Posturas admisibles

- 1.—Un distribuidor de abono «Nicholson», de seis platos.—22.140 pesetas.—14.760 pesetas.
- 2.—Un distribuidor de abono «Evenflow».—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.
- 3.—Dos arrancadoras de patatas «Kunh».—25.600 pesetas.—17.066,67 pesetas.
- 4.—Nueve palas cargadoras «Rosebauer».—360.000 pesetas.—240.000 pesetas.
- 5.—Un pulverizador «Dorman 40 G». 10.500 pesetas.—7.000 pesetas.
- 6.—Una cortadora de césped «Gudena».—12.700 pesetas.—8.466,67 pesetas.
- 7.—Treinta y un espolvoreadores «Castaing».—248.000 pesetas.—Pesetas 165.333,33.
- 8.—Una sembradora de maíz y algodón «Dempser».—25.000 pesetas.—Pesetas 16.666,67.
- 9.—Dos recogedoras empacadoras «Paladin».—247.040 pesetas.—Pesetas 164.693,33.
- 10.—Una seleccionadora de granos «Zaaland».—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.
- 11.—Dos compresores «Ciclone».—800.000 pesetas.—533.333,33 pesetas.
- 12.—Un inyector de cemento «D. T. K.».—34.358 pesetas.—22.905,33 pesetas.
- 13.—Un espolvoreador «Castaing».—8.000 pesetas.—5.333,33 pesetas.
- 14.—Un carro pulverizador «Jessermin».—50.000 pesetas.—33.333,33 pesetas.
- 15.—Una cosechadora de remolacha «Rational».—111.000 pesetas.—74.000 pesetas.
- 16.—Una sembradora de 19 chorros «Triump».—16.000 pesetas.—10.666,67 pesetas.
- 17.—Una cargadora de forrajes «Wild».—45.000 pesetas.—30.000 pesetas.
- 18.—Una sembradora «Ebra».—Pesetas 16.000.—10.666,67 pesetas.
- 19.—Dos sembradoras «Stegted».—32.000 pesetas.—21.333,33 pesetas.
- 20.—Una abonadora «Corema», ruedas de goma.—18.000 pesetas.—12.000 pesetas.
- 21.—Una cargadora de estiércol «Wild-Thwaites». — 50.000 pesetas.—

33.333,33 pesetas.

22.—Una recogedora empacadora «Bamford».—125.000 pesetas.—Pesetas 83.333,33 pesetas.

23.—Una cosechadora de forrajes «Taarup».—58.000 pesetas.—38.666,67 pesetas.

24.—Un distribuidor de abonos «Martinelli».—17.000 pesetas.—11.333,33 pesetas.

25.—Dos ordeñadoras «Odin».—Pesetas 70.000.—46.666,67 pesetas.

26.—Un distribuidor de abonos «Caster».—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.

27.—Una niveladora de terreno «Ota».—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.

28.—Cinco esquiladores con motor eléctrico «Hover». — 35.000 pesetas.—23.333,33 pesetas.

29.—Un arado alternativo «Albatros». 12.900 pesetas.—8.600 pesetas.

30.—Dos bombas de agua centrífugas de 80 mm.—3.000 pesetas.—2.000 pesetas.

31.—Un arado «Códor» de arrastre B., reversible.—18.000 pesetas.—12.000 pesetas.

Total general: 2.530.238, pesetas.—1.686.825,32 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el cinco por ciento del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

2.ª Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

3.ª Si hecha la adjudicación al rematante, si éste no retirara los bienes adjudicados mediante el pago del total del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se declarará la pérdida del depósito constituido, el que será ingresado en Arcas del Tesoro, conforme a lo establecido en el Estatuto de Recaudación vigente.

4.ª Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue; y

5.ª Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Manuel Fonseca Jaén, en el pueblo de Pinto, finca denominada «Los Sarmientos», y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Getafe, a 4 de enero de 1963.—El Recaudador, Miguel Cañas Baquero.

(G.—1.724)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número quinientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, sobre premio de nupcialidad, a instancia de Juan Rosco Bayón, contra «Talleres Boyer», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada «Talleres Boyer», paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sito en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintidós de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Efectos que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 42.117, cuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 3.577.600-12, cuatro mil quinientas pesetas.

Una máquina sumadora, marca «Hispano Olivetti», eléctrica núm. 71.736, siete mil pesetas.

Total, quince mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—23.509)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CÉDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, número veintisiete, con el número novecientos uno, de mil novecientos sesenta y dos, a virtud de demanda formulada por el productor Francisco Pallarés Martínez, contra la Empresa «Vías y Construcciones, S. A.», sobre despido, por la presente se cita al demandante Francisco Pallarés Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día veintidós de enero, a sus once horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio; previéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que, si no compareciere, sin justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda.

Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—5.508)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, rollo de Sala 184-62, seguidos por don Manuel Hidalgo Herta, con don Rafael Calleja Correa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 340.—Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Gaspar F. Lomana de Barbachano.—Don Antonio Peral García.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—

Vistos los autos de menor cuantía pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedente del Juzgado de primera instancia núm. 8, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante-incomparecido, don Manuel Hidalgo Herta, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, con el cual se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, en concepto de demandado apelante, don Rafael Calleja Correa, mayor de edad, viudo, Abogado y de esta vecindad, representado, en concepto de pobre por el Procurador don José Ramón Gayoso Reyes y defendido por sí mismo, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas, intereses legales y costas,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que en veintinueve de mayo del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en los autos a que este recurso se contrae, con expresa imposición al apelante de las costas de dicho recurso. Una vez firme, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación y ejecución. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala del actor don Manuel Hidalgo Huertas, además de notificarse en forma legal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no interesarse la notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Gaspar F.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos ochenta y tres del año en curso, se tramita expediente de dominio a instancias de don Lucio Sánchez Corbí, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, que pretende inscribir en el Registro de la Propiedad a su nombre y el de sus hermanos don Manuel, don Félix y doña Manuela Sánchez Corbí, ésta representada por su hija Manuela Millán Sánchez, las siguientes fincas:

Primera. Dos terceras partes de una tierra en Madrid, Carabanchel Bajo, en el camino de Alcorcón, dividida por la carretera con la que linda; al Norte y Mediodía, tierra de don Marcelo Vara; Saliente, tierra de la viuda de don Manuel Pardo, y Poniente, con tierras de Escribano y de Isidoro; sobre parte de esta tierra se ha levantado una casa-paredor, señalada con el número seis de la carretera de Extremadura, con una superficie de una hectárea treinta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

Segunda. Tierra en el camino de la Venta de Alcorcón, o sea carretera de Extremadura, sitio del Olivillo. Linda: al Norte, fábrica de almidón y ventarero de herederos de don Juan Ruiz; Oriente, tierra de herederos de don Manuel Pardo; Mediodía, el Arroyo Caraque hasta el agua, y Poniente, con el Pozo de Nieve, y fábrica de albayalde de don Lucio Muñoz. Su superficie, tres fanegas, tres celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, once áreas noventa y ocho centiáreas setenta decímetros y setenta y tres centímetros.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas desconocidas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente alegando lo que a sus derechos conviniere, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.506)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que sigue este Juzgado bajo el núm. 171, de 1961, a instancia de don Adolfo Saro Méndez, contra la Compañía mercantil "Construcciones Tajo, S. A.", se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la Sociedad deudora que al final se describen, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once y treinta horas, y se celebrará con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, rebajado en un 25 por 100, o sea cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta

Los títulos de propiedad y la certificación del Registro, que acredita el estado de cargas, se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana. Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda: al Norte y Oeste, con otra de don Manuel Núñez y con otra segregada del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; Sur o frente, con camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, con otra de herederos de doña Matilde Urnáz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de 7.471,13 metros cuadrados, equivalentes a 96.228,16 pies cuadrados. Dentro de este terreno hay construidos los siguientes bloques de viviendas:

Bloque 1.º Seis viviendas y dos locales comerciales en planta baja y tres plantas.

Bloque 2.º Consta de cuatro plantas de viviendas y la baja para locales de negocio, sumando en total 16 viviendas y cuatro locales.

Bloque 3.º Se halla en construcción. Cubiertas las tres primeras plantas. Tendrá la misma distribución y superficie que el bloque segundo.

Bloque 6.º Consta de cinco plantas, destinadas a viviendas, sumando en total 10 viviendas.

Bloque 7.º Consta de cinco plantas, con un total de 22 viviendas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—30.528)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, interinamente Juez de primera instancia número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José López-Mesas, en nombre de la entidad "Mediodía, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros", contra don Julio González Bonelo, vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en plaza del General Franco, núm. 11, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de carro grande, sin número, tasada en 3.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, grande y moderna, con nueve cajones, con molduras y tapa de cristal, tasada en mil quinientas pesetas.

Otra mesa de escritorio de madera, con tres cajones, tasada en 600 pesetas.

Una prensa de hierro, sin marca, de unos 40 kilos, para coprador, tasada en 500 pesetas.

Un mueble armario de madera de unos dos metros de alto por un metro y medio de ancho, con puertas de corredera de cristal, con varios departamentos en su interior, tasado en 1.000 pesetas.

Otro armario de madera de 3 x 2 aproximadamente, con puertas de madera de corredera, con varios departamentos en su interior, tasado en 1.500 pesetas.

Un mostrador de madera de 2,50 metros de largo por 50 cms. de ancho y algo más de un metro de alto, revestido en su frente con cristales labrados y tres cajones, tasado en 2.000 pesetas.

Otra mesita pequeña para máquina de escribir, con tres cajones, de madera, tasada en 800 pesetas.

Cuatro sillas y dos sillones de madera formando tapizado el asiento de piel, tasados en 500 pesetas.

Un tresillo compuesto de dos butacas y un sofá, forrados de cuero, tasados en 400 pesetas.

El derecho de traspaso del local dedicado a Agencia de Aduanas, compuesto de dos habitaciones, con una puerta al exterior en la casa número 11 de la plaza del General Franco, de La Línea de la Concepción, tasados en 70.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, no se aprobará el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por el ejecutado, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.511)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Julián Galparsoro Robles, natural de Madrid, hijo de José Luis y de Rosario, que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, haciendo constar que quienes reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo, llamados José y Angela Galparsoro y Robles, y que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Así lo he acordado en expediente promovido por don José Galparsoro Robles sobre declaración de herederos de su hermano don Julián Galparsoro Robles.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.512)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Ortiz Campo, sobre declaración de herederos de su esposo don Waldo Angulo Rugama, se anuncia por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín» de la provincia de Santander, la muerte, sin testar, de dicho causante, natural de Llánez (Santander), hijo de Alfredo y de Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid, donde falleció el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo de estado casado con la expresada María Ortiz Cam-

Lomana.—Jacinto García Monge.—Don Antonio Peral votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Rubido.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, don Tomás Marco Garmendia, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandante no comparecido en la presente apelación don Manuel Hidalgo Huerta, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—101)

(C.—23.507)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de diciembre de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de doña Teresa Oliver Torrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 1962, que desestimó reclamación número 2.821, de 1961, interpuesta contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la tasa de quioscos en las vía pública y terrenos del común, girada sobre el quiosco sito frente al núm. 76 de la calle de Goya, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 389, de 1962. Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—64)

Providencia de 29 de diciembre de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 15 de octubre de 1962, que desestimó reclamación núm. 84, de 1960, interpuesta contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 387, de 1962.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—65)

Providencia de 29 de diciembre de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 15 de octubre de 1962, dictado en reclamación 82, de 1960, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 386, de 1962.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—66)

po, sin que exista descendencia ni tampoco sus ascendientes; haciéndose constar, además, que quienes reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Sofía María, doña María Paz, doña María Francisca y doña Ramona Angulo Rugama, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.515)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña Emiliana Ayuso Arroyo, representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Mariana Ayuso Arroyo, natural de Valdesaz (Guadalajara), hija de Gabino y de Anastasia, de estado soltera, y fallecida en esta capital el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, sin haber otorgado testamento; y en cuyo expediente, al aparecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de sus hermanos doña Hilariá, don Carlos, don Venancio y doña Emiliana Ayuso Arroyo, y sus sobrinos don Bernabé Ayuso de las Heras, en representación de su fallecido padre don Francisco Ayuso Arroyo, y don Alfonso y doña Pilar Benito Ayuso, en representación igualmente de su madre fallecida, doña Teófila Ayuso Arroyo.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Mariana Ayuso, que las que lo reclaman, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho, en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.527)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por providencia de este día, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por la excelentísima señora doña Blanca Escrivá de Romani y Muguero, Marquesa de Orellana, contra don Luis Ballester Tejada, en su carácter de albacea testamentario del finado, excelentísimo señor don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, en representación de la sucesión del mismo, y contra los ignorados herederos del causante, sobre que se declare la nulidad de la sociedad legal de gananciales que existió entre los cónyuges doña Blanca Escrivá de Romani y Muguero y don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, decretada con la conformidad de ambos esposos por el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, en autos de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, dictado a su instancia y otras declaraciones; y acordado conferir traslado de ella a los demandados, los ignorados herederos del causante, excelentísimo señor don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, como se verifica por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados, los ig-

norados herederos del excelentísimo señor don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firma y sello en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.493)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dieciocho, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 48, de 1961, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las prendas y efectos siguientes: Un abrigo Loden, una pelliza de piel de cordero, dos trajes de caballero y una cámara fotográfica, marca «Dauflex», que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, y cuyas prendas y efectos se hallan depositados en este Juzgado de instrucción número 18.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.508)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En la pieza de prueba de los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor García Porras, contra otro y don Luis María Pérez Abadía, declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintisiete mil setecientos diez pesetas, se ha acordado citar a don Luis María Pérez Abadía por medio de edictos, para que el día diecisiete de enero actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver posiciones.

Y para que sirva de citación a don Luis María Pérez Abadía expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.514)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes:

Demandante, don José Rodríguez Portela y don José Rodríguez Mascarilla, mayores de edad, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado don Celestino Llana.

Demandada, don Antonio Casado Huerto, domiciliado en la calle de Alberto Aguilera, número veintiocho, bajo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de 48.557,40 pesetas de principal, intereses y costas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don José Rodríguez Portela y don José Rodríguez Mascarilla, contra don Antonio Casado Huerto, que ha permanecido en rebeldía durante toda la tramitación del proceso, sobre reclamación del pago de la renta de los pisos cuarto derecha e izquierda de la casa número 4 de la calle de Benito Gutiérrez, de esta capital, debo condenar a éste a que pague a aquéllos la suma a cada uno de veinticuatro mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta céntimos, e imponiéndole además las costas del proceso por la temeridad y mala fe. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se publicará en la forma que determina la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado constituido en rebeldía don Antonio Casado Huerto, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—30.495)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por doña María Teresa Weyler y López de Puga, contra don Enrique Benlliure Alvarez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta lo siguiente:

Diferentes cuadros, muebles, lámparas y enseres, que se encuentran depositados en poder de don Francisco Molina Horcajada, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hermosilla, número ochenta y dos.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiséis del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y nueve mil ciento doce pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.516)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición registrados con el número ciento siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Juan Corujo López Villamil, en nombre de Pompas Fúnebres, contra

don Jerónimo y don Alejandro González Alonso y los posibles e ignorados herederos de doña Cecilia Leyva Martínez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a expresados ignorados herederos mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, concediéndoles el término improrrogable de seis días para que contesten la demanda inicial; haciéndoles saber que las copias de la misma y de los documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.494)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos once, de mil novecientos sesenta y uno, se sigue proceso de cognición a instancia de «Espasa Calpe, S. A.», representada por el Letrado don Rafael Fernández Merina, contra don José A. Rubi Fernández, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por haberse declarado desierta la anterior, y por segunda vez, y por término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de imprimir de 50 x 70, cilíndrica, marca «Alucer», sin número de fabricación visible.

La anterior máquina ha sido justipreciada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado el día cinco de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve a la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado, sito en la calle de Carlos Rubio, número seis, en calidad de depósito, y donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Que el tipo de la subasta será el de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, una vez deducido del importe de la tasación de veinticinco mil pesetas el veinticinco por ciento, en atención a ser segunda subasta.

Y por último, se hace saber al demandado, por medio de este edicto, la celebración de la subasta.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.508)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número trescientos trece, de mil novecientos sesenta y dos, seguido en este Juzgado municipal núm. 21, de Madrid, a instancia del Procurador don Luis Santos y García Ortega, en representación de la Empresa Municipal de Transportes, contra don Gumersindo Peral Peral y don Antonio Portero, sobre pago de mil setecientos ochenta pesetas, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Portero, conductor mecánico, en posesión

del permiso de conducir de primera clase número 7.301, expedido por la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, en ignorado domicilio, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda contra el mismo interpuesta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Antonio Portero expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.507)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número trescientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Constructora de Viviendas, S. A.", en contra de doña María Luisa Rivero Benítez y don Moisés Rivero Collazo, sobre reclamación de 7.500 pesetas; en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Mercantil Anónima "Constructora de Viviendas, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Juan Antonio Zulueta Cebrián, y de la otra, como demandados, doña María Luisa Rivero Benítez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, cuyo domicilio se desconoce, y don Moisés Rivero Colla-

zo, mayor de edad, casado, Agente comercial, con domicilio en la calle de Lope de Rueda, número cuarenta y ocho, ambos en estado de rebeldía, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Constructora de Viviendas, S. A.", en contra de doña María Luisa Rivero Benítez y don Moisés Rivero Collazo, ambos en estado de rebeldía, debía condenar y condenaba a dichos demandados a abonar solidariamente a la entidad actora la suma de siete mil quinientas pesetas por los conceptos que la demanda expresa, junto con intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, a razón del cuatro por ciento anual, y asimismo al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.) Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada doña María Luisa Rivero Benítez se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.497)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 224, de 1962, seguido por lesiones, contra Enrique Padilla Martínez y otra, y al sustanciarse el recurso de apelación interpuesto, se ha dictado por la Superioridad la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de noviembre de 1962.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistra-

do-Juez de instrucción núm. 6, de la misma, habiendo visto este expediente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones mutuas, entre partes: de la una, Enrique Padilla Martínez, mayor de edad, soltero, viajante y de esta vecindad; y de la otra, Gabriela Blanco del Valle, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de igual vecindad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en el juicio de faltas origen de esta apelación, en cuanto condena a Enrique Padilla Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, se revoca en cuanto al resto, declarando la absolución de Gabriela Blanco del Valle, imponiendo al condenado las costas del juicio en ambas instancias.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución que, con los autos, originales, se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la ordinaria de este día.—Madrid, 14 de noviembre de 1962. Doy fe.—Carlos Viada. (Rubricado.)

Así resulta del testimonio remitido por la Superioridad con los autos originales.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Padilla Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, en Madrid, a 4 de enero de 1963.

(B.—5.495)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 328, de 1962, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de diciembre de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los pre-

sententes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Dimas Antúnez Piris,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado Dimas Antúnez Piris, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Pedro Riolobos Martín, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1962.

(B.—5.497)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marra.

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal núm. 5, de esta capital, en el juicio verbal de faltas núm. 297, de 1962, por lesiones a otro, contra Hilario Flores Baltasar, cuyo último domicilio lo tuvo en San Isidoro de Sevilla, 5, y actualmente en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al arriba indicado, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.491)

Servicio Forestal.—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

972. Quedar enterada del Decreto 2.151/1962 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 8 de agosto de 1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 214, de 6 de los corrientes, por el que dispone la supresión del plazo máximo de duración de las excedencias voluntarias de los funcionarios de Administración Local, redactándose el párrafo 2.º del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el sentido de que la excedencia voluntaria tendrá la duración mínima de un año, suprimiéndose el límite de diez años que fijaba en dicho párrafo, así como la supresión del apartado 3.º del artículo 68 del citado Reglamento, por el que el transcurso de diez años en situación de excedente voluntario podría producir el cese en el cargo.

973. Conceder el Título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial al ilustre doctor don Carlos Jiménez Díaz, en aplicación y ampliación de las normas establecidas por la Corporación en 7 de junio de 1950.

974. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Manuel García Pérez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, ocurrido el día 21 de septiembre del corriente año.

975. Conceder a don Juan Redondo San Galo, Jefe de Sección, jubilado, un Premio de Permanencia, en cuantía de 15 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

976. Conceder a don Baltasar Baños Cuesta, Conductor del Parque Móvil Provincial, jubilado, un Premio de Permanencia, en cuantía de 15 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

y por haber transcurrido el plazo que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

961. Acceder a lo solicitado por don Antonio Olariaga San Martín, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia y a los efectos que correspondan, que conste en su expediente su condición de ex Cautivo, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Cautivos de Madrid y conforme a lo señalado en los acuerdos de esta Diputación de 14 de agosto de 1939, 14 de enero de 1954 y 29 de abril de 1954, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

962. Acceder a lo solicitado por doña María de la Concepción Solís Jiménez y doña Ascensión López Fernández, Telefonistas con destino en el Hospital Provincial, dependiente de esta Corporación, y, en su consecuencia, rectificar sus títulos con un sueldo base de 14.000 pesetas anuales, con efectos económicos de 21 de mayo próximo pasado, fecha de la publicación de las plantillas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

963. Acceder a lo solicitado por don Alberto Crespo Rivero, Subrestante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y, en su consecuencia, dado lo inmediato de su jubilación forzosa por edad, descongelarle el 40 por 100 del Plus de carestía de vida y que, para efectos pasivos, sea sobre las 17.000 pesetas anuales que, como sueldo base, tiene en la actualidad.

964. Rectificar acuerdo núm. 114 del Pleno de 28 de junio próximo pasado, por el que se accedió a lo solicitado por los Capellanes de la Beneficencia Provincial de concederles la exención en el pago del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal correspondiente a sus haberes por el ejercicio del Ministerio Sacerdotal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 20 del Concordato firmado entre la Santa Sede y el Estado Español con fecha 27 de agosto de 1953, puesto en vigor en 26 de octubre de dicho año, en el sentido de que dicha exención deberá ser a partir de la fecha de ingreso de cada uno de los citados Ca-

El señor Juez municipal núm. 5, de esta capital, en el juicio verbal de faltas núm. 378, de 1962, por estafa, contra Carmen del Río Arévalo, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a la referida para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.492)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 271, de 1962, sobre orden público y lesiones, contra Edmundo Batifora Senespleda, de veintidós años de edad, estudiante, hijo de Víctor y de Maite, natural de Lima (Perú); Mario Ventura Nosiglia, de veintiún años, soltero, estudiante, hijo de Santiago y de Rosa, natural de Lima (Perú), y hoy en ignorado paradero ambos, y otros, en virtud de denuncia de Arturo Cluni Merino y otros, ha acordado se cite a los referidos denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el día 18 de enero y hora de las diez y cuarenta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.493)

El señor Juez municipal núm. 5, de los de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 365, de 1962, por lesiones, contra Francisco Galego Gómez, el que estaba domiciliado en el Cerro del Pimiento, y actualmente en paradero desconocido, ha dispuesto se cite por este medio al referido a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá com-

parecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.494)

JUZGADO NUMERO 15

José Placer Albalete, de cuarenta y siete años, casado, vendedor, hijo de Gregorio y de María, natural de Alcañiz (Teruel), domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 1.º de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 618, de 1962.

(B.—5.496)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 606, de 1962.—Sixto Villar Verdoso, de cincuenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y de Pilar, con domicilio últimamente en General Moscardó, número 32, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de enero y hora de las once y veinticinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Vicente Batres Cristóbal.

(B.—5.501)

Juicio de faltas núm. 367, de 1962.—Fernando Torija Díaz, cuyas circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en Grandeza de España, núm. 57, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 31 de enero y hora de las once treinta y cinco, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—5.500)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 425, de 1962, por daños, contra Nicolás Sánchez Rodríguez, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Nicolás Sánchez Rodríguez, que se en-

cuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.504)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 597, de 1962, por lesiones, contra Santiago Payo Valtierra, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Julia García Arnau y su representante legal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndoles que deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.505)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 780, de 1962, por lesiones, contra José Aldegunde Carreras, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado José Aldegunde Carreras, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.506)

Acordado en el juicio verbal de faltas núm. 848, de 1962, seguido en este Juzgado, por lesiones de Aurea Andrés Errato y otro, contra los mismos, se ha acordado citar por medio de la presente,

que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado denunciado Rafael Villasar Luz, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de febrero y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.462)

CANILLAS-MADRID

Francisco Delgado Cadenas, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 106, de 1962, seguido contra el mismo por daños.

(G. C.—22)

(B.—5.482)

Ricardo Navarro Navarro, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de febrero próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio de faltas número 737, de 1962, por hurto, seguido contra el mismo.

(G. C.—23)

(B.—5.483)

José Luis Palacios Ibáñez, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de febrero próximo y hora de las once treinta, para celebrar el juicio de faltas núm. 1, de 1963, seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—28)

(B.—5.484)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46

TELEFONO 273 38 46

pelianes al servicio de la Corporación, siempre que dicha fecha haya sido posterior al citado Concordato, así como que deberá recabarse del Ministerio de Hacienda la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto y que la Corporación, en lo sucesivo, no deberá suplir dicho impuesto, ya que los términos del mencionado Concordato expresan su exención.

965. Acceder a lo solicitado por don Jerónimo Herranz Agudo, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la Corporación en calidad de Auxiliar de Peón caminero desde el día 1.º de marzo de 1932 a 1.º de septiembre de 1941, fecha ésta en que tomó posesión de su actual cargo en propiedad, obtenido mediante concurso celebrado al efecto, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se eleva a la Superioridad para su aprobación.

966. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal Calificador de la Oposición convocada para proveer tres plazas de Auxiliares del Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia Provincial, y para el desempeño de dicho cargo, a doña Rosario Escolano González, doña María Teresa Juristo Iglesias y doña Carmen Arrojo López, con el sueldo base anual de 17.000 pesetas.

967. Nombrar el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Capataces de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Muñoz Lusarreta, Diputado Visitador del Servicio.—Vocales: Don Angel Torres Ossorio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras; don Antonio Lleó de la Viña, como titular, y don Enrique Balaguer Camphuis, como suplente, por la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local.—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

968. Nombrar el Tribunal Calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Sobreguarda del Servicio Forestal de esta Corporación, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay, Diputado Visitador del Servicio Forestal.—Vocales: Don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, por la Escuela de Ingenieros de Montes; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Germán Cancio Morenza, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

969. Nombrar el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para proveer 51 plazas de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Muñoz Lusarreta, Diputado Visitador del Servicio.—Vocales: Don Angel Torres Ossorio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras; don Antonio Lleó de la Viña, como titular, y don Enrique Balaguer Camphuis, como suplente, por la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local.—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

970. Nombrar el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Guardas Forestales de esta Corporación, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay, Diputado Visitador del Servicio Forestal.—Vocales: Don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, por la Escuela de Ingenieros de Montes; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Germán Cancio Morenza, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

971. Nombrar el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Guarda Piscícola de esta Corporación, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay, Diputado Visitador del Servicio Forestal.—Vocales: Don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, por la Escuela de Ingenieros de Montes; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Germán Cancio Morenza, Ingeniero Jefe del